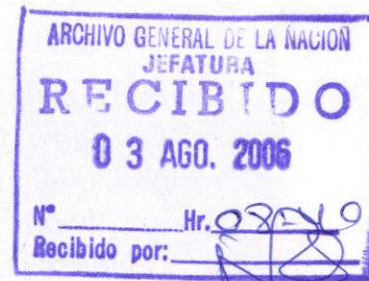


INFORME N° 245-2006-AGN/OGAJ



A : *Lic. Teresa Carrasco Cavero*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización*
administrativa de escritura pública, presentada por
don Julio Abraham Duran Fierro

REFERENCIA : *Expediente N° 245-2006-AGN/OGAJ*
Registro N° 603160

FECHA : *Lima, 31 de julio de 2006*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, que se iniciará con la solicitud del administrado ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto; requisitos que han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **procede la regularización de la Escritura Pública de Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas, **otorgada por don Alberto Deacon Marsano y don Gustavo Deacon Marsano, a favor de don Néstor Robles Bustos y su esposa doña Guillermina Pacheco Bendezú de Robles**, de fecha 22 de mayo de 1979, folio 7580 vuelta del Protocolo N° 524 y consta de 10 fojas útiles, se nota que **faltan las firmas de los testigos instrumentales**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate Del Pino**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.



Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General